



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO ACUERDO C/A N° 02/2019

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su segunda sesión ordinaria del año 2019, celebrada con fecha 17 de junio del mismo año, a propuesta de la Facultad de Educación y Humanidades y de la Dirección de Docencia, y en virtud de lo previsto en el artículo 36 letra e) del Estatuto Orgánico de la Corporación, acordó recomendar a la H. Junta Directiva, a través del Sr. Rector, la aprobación del "**Proyecto de Ajuste Curricular Carrera de Trabajo Social**", en virtud del cual se introducen modificaciones en el Plan de Estudio y en la Malla Curricular vigentes de dicha carrera, los que se encuentran fijados por el Decreto Universitario exento N° 4111, de 28 de abril de 2017. Se aprobó, en consecuencia, una nueva descripción gráfica de ambos instrumentos.

Las modificaciones introducidas se refieren a cambios en el Plan de Estudio y Malla Curricular relativos a la cantidad de créditos del Sistema de Créditos Transferibles (SCT), distribución de horas presenciales y horas de trabajo autónomo, total de horas pedagógicas y cronológicas semanales, supresión de alguna asignaturas del área de Formación Integral, eliminación o cambios de requisitos y expresión en el plan de estudio y en la gráfica de la malla curricular de las asignaturas de carácter anual, Práctica Profesional. Todas estas modificaciones y ajustes se especifican en el documento adjunto denominado Proyecto de Ajuste Curricular Carrera de Trabajo Social.

El presente acuerdo se adoptó en base a documento denominado *Proyecto de Ajuste Curricular Carrera de Trabajo Social*, que se entiende formar parte del presente acuerdo para todo efecto legal y que consta de 27 páginas y los siguientes Anexos: Anexo 1 Matriz de Control de Cambios realizados en Plan de Estudio; Anexo 2 Perfil de Egreso carrera de Trabajo Social; Anexo 3, Matriz de Tributación; Anexo 4 Tabla de Convalidación; Anexo 5 Programas de asignaturas.

Se dejó constancia de que el ajuste curricular a que se refiere el presente acuerdo, deberá aplicarse a partir del año académico 2020, sin perjuicio que puedan optar a cursarlo estudiantes de cohortes anteriores que voluntariamente expresen el deseo de cambiarse al nuevo plan de estudio, para ello se ha establecido una tabla de convalidación entre el plan inicial y el plan ajustado que permite regular dicho cambio.

Se faculta a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para efectuar las correcciones de forma que, sin alterar la esencia de lo acordado por el Consejo Académico, sea necesario introducir en las descripciones gráficas del Plan de Estudio y/o Malla curricular aprobados, o en otros aspectos necesarios para la correcta y regular implementación del ajuste curricular de la carrera de Trabajo Social, incorporándolas en los actos administrativos que corresponda dictar para la eficacia de este acuerdo, rindiendo cuenta posterior de ello a este órgano colegiado.

Se dispuso llevar a efecto el presente acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.



MANUEL CERDA SEPULVEDA
SECRETARIO
CONSEJO ACADÉMICO
MINISTRO DE FE

Concepción, 17 de junio de 2019.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl